

Tema: emplaza monumento a los niños.

Fecha: 21/10/19

BOM N°: 634



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Emplazamiento monumento a los niños.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4025 / 2019

VISTO:

Las notas N° 321/19 y N° 431/19 ingresadas a la Presidencia del Concejo Deliberante; el trabajo realizado por las docentes Silvia Ozores y Fabiana Hernández del Jardín de Infantes N° 4 "Arco Iris" en el Marco de la Unidad Didáctica; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las docentes Silvia Ozores y Fabiana Hernández plantearon la propuesta denominada, "¡Y... SI HACEMOS UN MONUMENTO?", en el Marco de la Unidad Didáctica plasmada en el Programa Educativo del Jardín de Infantes N° 4 "Arco Iris"; que en base a dicha propuesta se trabajó en la construcción de conocimientos e indagación de ambientes sociales, culturales y naturales, desde la mirada de los niños y niñas de dicho establecimiento educativo; que la indagación del ambiente contribuye a la formación de niños cada vez más curiosos, mejores observadores, que se preguntan sobre la realidad, exploran, buscan informaciones, logran descubrir relaciones y articular explicaciones más complejas; que en nuestra ciudad contamos con gran cantidad de monumentos que corresponden a diversas obras que poseen un importante valor artístico, histórico, cultural o social; que la Carta Orgánica Municipal promueve en su art. 57 acciones tendientes al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva como medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; que el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral; que el municipio garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional; que el Municipio promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente; que dicha propuesta elevada al Concejo Deliberante, también fue plasmada para participar en la Feria Escolar de Ciencias, logrando superar todas las instancias, clasificando a Tecnópolis; que es importante transmitir a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad que existen amplios mecanismos de participación ciudadana; que son los vecinos, adultos mayores, jóvenes y niños quienes pueden plantear ideas para mejorar la calidad de vida en Río Grande; que son objetivos del Centenario poder embellecer nuestra ciudad, mejorarla y cuidarla; que vemos con agrado la idea de emplazar en la ciudad de Río Grande "El Monumento a los Niños"; que la ubicación elegida se basó en las cercanías al Jardín N° 4 "Arco Iris", impulsores de dicha propuesta; que las docentes y alumnos de la Sala Celeste proponen que el emplazamiento del Monumento de los Niños sea un homenaje a los niños y niñas que por distintas circunstancias perdieron la vida; que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

MIRIAM G. MORA
VICEPRESIDENTE 2°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Lic. MABEL CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación y emplazamiento del "Monumento a los Niños".

Artículo 2°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal que el emplazamiento del Monumento mencionado en el artículo 1° estará ubicado en el Boulevard de Avenida Manuel Belgrano a la altura 600, entre Avenida José de San Martín y Calle Leonardo Rosales, tal como puede observarse en el **Anexo I** de la presente.

Artículo 3°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con el proyecto que se impulsa, a realizar a través de las áreas municipales que corresponda, un concurso abierto a la comunidad en lo referente a:

- Diseño arquitectónico del Monumento a los Niños.

Artículo 4°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que incluya en el Plan de obras establecido para el Presupuesto 2020/2021, el emplazamiento del "Monumento a los Niños".


Artículo 5°.- DISPONGASE que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

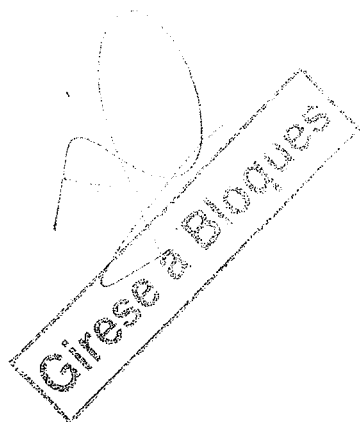
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Lb/FR


LIC. MABEL L. CAPARROS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MIRIAM G. MORA
VICEPRESIDENTE 2°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4025



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
UNIDAD	21 OCT. 2019	HORA	12:05
Nº: 804			

Nota N° 218/19

Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L

Río Grande, 21 de octubre del 2019

MATIAS VILLARROEL
AUXILIAR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4020 Asunto N° 655/19
- Ordenanza Municipal N° 4021 Asunto N° 656/19
- Ordenanza Municipal N° 4022 Asunto N° 683/19
- Ordenanza Municipal N° 4023 Asunto N° 717/19
- Ordenanza Municipal N° 4024 Asunto N° 730/19
- Ordenanza Municipal N° 4025 Asunto N° 736/19
- Ordenanza Municipal N° 4026 Dictamen N° 65/19 Asunto N° 234/18
- Ordenanza Municipal N° 4027 Dictamen N° 66/19 Asunto N° 543/18
- Ordenanza Municipal N° 4028 Dictamen N° 68/19 Asunto N° 534/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Arredondo Beatriz
Jefa de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos